Libro.....

ORDENANZA Nº 3018

VISTO

La propuesta del Departamento Ejecutivo de declaración de "Monumento Histórico Municipal" para el monumento denominado "La Pirámide" ubicado en intersección de las calles Alberdi y Monseñor Lafitte de esta ciudad; y

CONSIDERANDO

I) Que el día 06 de noviembre de 1921, día de fiesta de las Romerías Españolas en Morteros, ocurrió un accidente fatal, en ocasión de un vuelo de bautismo de dos jóvenes morterenses: Atilio Pellegrini y José Calvo, a bordo de un avión conducido por Mario Colombo.

II) Que el mencionado Sr. Colombo, procedente de la ciudad de Legnano- Milan- llegó a Rosario en el año 1.921 para desempeñarse como piloto instructor en el Aero Club de esa ciudad; y conociendo que Morteros anhelaba poseer un Aero Club llegó a estas tierras a vender un avión y a dar instrucciones a un grupo de jóvenes entusiastas .

III) Que según reseña la escritora morterense Silvia Lamberti de Baudino en su libro "Alas Rotas", en homenaje a esos jóvenes morterenses y al instructor de vuelo italiano fallecidos se construyó a un año de la tragedia, un monumento que fue popularmente conocido como "la Pirámide"; y con él, los hermanos Cándido y Luis Andreini fueron los constructores de lo que pasaría a ser el primer monumento de esta ciudad.

Años más tarde, en ocasión de los 100 años de la creación de Morteros, los arquitectos Jorge Altieri y Javier Mazzuca hicieron la puesta en valor histórico de esta obra.

IV) Que a instancias de la restauración, se incorporó al monumento un águila de puro bronce enviada desde Italia y la hélice de repuesto del avión caído, cedida por el señor Jorge Boero, integrante de la firma Boero S.A. que poseía una fábrica de aviones en nuestra ciudad, convirtiendo al monumento en símbolo de fraternidad con el pueblo italiano que se asentó en estas tierras y en un hito en la historia de la aviación civil en Morteros.

V) Que por su valor histórico y social, reúne los requisitos fijados en la Ordenanza Nº1491 y su Decreto reglamentario, Nº214/97.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: DECLÁRASE *"Monumento Histórico Municipal"* el monumento denominado "La Pirámide" ubicado en intersección de las calles Alberdi y Monseñor Lafitte.

Art. 2º: Inscríbase dicho monumento en el Registro creado por artículo décimo (Art.10º) de la Ordenanza Nº1491 y encomiéndase al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para su restauración, preservación y conservación.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-